



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

Transcurrido el plazo de exposición inicial sin haberse presentado alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Chueca, celebrado el día 9 de junio de 2020, (B.O.P. núm. 126 07/07/2020), de aprobación del expediente de modificación de créditos número 4/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, se considera definitivamente aprobado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación:

1. Suplemento de crédito.

Capítulo	Denominación	Importe Suplemento de Crédito
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	5.859,30€
3	Gastos financieros.	35,50€
4	Transferencias corrientes.	506,13€
	Total Suplemento de Crédito	6.400,93

2. Financiación de la expresada modificación:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería		
Concepto presupuestario	Denominación	Créditos extraordinarios
870.00	Remanente	6.400,93 €
	Suma Remanente de Tesorería utilizado	6.400,93 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Chueca, a 3 de agosto de 2020.-El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

Nº. I.-3332